



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de noviembre de 2015.

**Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón,
Presidente de la Mesa Directiva,
Honorable Congreso del Estado.**

En el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 37 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta a la Legislatura del Estado, el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Es prioridad del Poder Ejecutivo fortalecer la administración pública bajo criterios de innovación, enfoque de resultados, austeridad, calidad, rendición de cuentas y transversalidad entre los diversos sectores y programas de gobierno. La Secretaría de Finanzas continúa trabajando para implementar mejoras para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, así como, establecer una cultura de transparencia de las finanzas públicas, bajo criterios estrictos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, premisas fundamentales de esta Administración.

Con estos antecedentes, a continuación se proponen las políticas de gasto de los Poderes y Órganos Autónomos; así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Las políticas de gasto del Ejecutivo Estatal continúan teniendo como su principal objetivo asignar recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016; optimizarlos y aplicarlos de manera honesta, responsable y transparente.

El gasto público estatal tiene una orientación social, basada en la planeación estratégica emanada del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016. Los recursos estimados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, están orientados a crear y fortalecer oportunidades de desarrollo en materia de ingreso, empleo, alimentación, salud, educación, seguridad, paz social y medio ambiente.

La iniciativa de Presupuesto de Egresos 2016, ha sido elaborada de manera responsable con la finalidad de que los Ejecutores de gasto optimicen los recursos asignados y alcancen coordinadamente con el ejercicio de los mismos, los objetivos y metas previstos en los programas, proyectos y actividades, así como los resultados esperados por la ciudadanía.

En este proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se continúa el esfuerzo para incorporar las mejores prácticas presupuestarias nacionales e internacionales, con la sensibilidad y el cuidado suficiente para respetar las particularidades sociales, políticas y culturales de nuestro Estado.

Prevalece el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Es importante resaltar que en esta materia, el Estado a nivel nacional en el año 2012 ocupaba el lugar 29, en el año 2014 avanzó al 9° lugar, en tanto que en el presente ejercicio 2015, se posiciona en el 4° lugar, de acuerdo a la evaluación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Dado que el Presupuesto es el primer momento en los registros de la contabilidad, se continuará trabajando en la aplicación de lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos estratégicos generales y específicos establecidos en el proceso de gestión de los recursos públicos.

La presente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, destaca de manera especial el presupuesto orientado para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo presente y futuro de un país. Oaxaca, en cumplimiento con la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es signatario, tiene la obligación de respetar y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

En cumplimiento al artículo cuarto de la citada Convención el presupuesto de egresos para el año 2016 que se propone privilegia la asignación financiera para la infancia y la adolescencia. Identifica los recursos para afrontar las grandes carencias de este segmento de la población en materia de salud, desnutrición, registro de nacimientos y exclusión educativa, además de pobreza y marginación.

El Gobierno del Estado de Oaxaca continuará atendiendo el mandato establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, consistente en reducir la brecha de desigualdad económica y la marginación en el Estado, a través de un adecuado y estricto control en el ejercicio del gasto con perspectiva de género.

Para lograr lo anterior, la estructura programática en la que se integró el proyecto de presupuesto de egresos 2016, fortalece y sugiere la coordinación interinstitucional para la concreción de resultados e impactos a favor de los sectores más vulnerables de la población, fortaleciendo los esfuerzos y los presupuestos para que los limitados recursos del Estado, se gasten de manera eficiente para atender la demanda ciudadana.

Asimismo, la iniciativa que se propone a esa Soberanía garantiza el funcionamiento de la Instancia Técnica de Evaluación, misma que incluirá en el Programa Anual de Evaluación 2016, evaluaciones recurrentes a los programas presupuestarios, lo que permitirá dar cuenta de los resultados y reorientar en su caso las metas programáticas y presupuestos para fortalecer el desempeño público.

El compromiso de esta administración fue lograr cambios para reactivar los motores de crecimiento de la economía, fortalecer las finanzas públicas, elevar la calidad de vida de las familias, promover la igualdad de oportunidades de desarrollo, propiciar el respeto a los derechos humanos, garantizar la seguridad y fomentar una mayor calidad de vida.

Las políticas de gasto público del Poder Ejecutivo están orientadas a la mejora continua, determinando medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, para lograr la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en todos los rubros de gasto, para el año 2016, se continuará impulsando en servicios personales:

- Revisar funciones consideradas para las Dependencias y Entidades para identificar duplicidades y en su caso, compactar o eliminar áreas;
- Evitar la autorización de plazas de nueva creación en cualquiera de sus modalidades;
- Verificar que las plazas sean utilizadas por sus signatarios, por lo que las plazas de base, de personal con licencia sin goce de sueldo deberán ser reservadas;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Verificar que las Dependencias y Entidades contraten únicamente personal que corresponda a la estructura orgánica autorizada;
- El cálculo de las erogaciones para el pago del personal de estructura, se realizará conforme al dictamen autorizado para cada plaza, tomando en cuenta que el personal de mandos medios y superiores no podrá percibir un sueldo igual o superior al Titular del Poder Ejecutivo, y
- Se implementarán trabajos tendientes a reducir al mínimo indispensable las asignaciones para el concepto de remuneraciones extraordinarias.

En gastos de operación, se establecen medidas como:

- Otorgar vestuario y uniformes únicamente al personal que autorice la Secretaría de Administración, considerando la naturaleza de las funciones que realiza el servidor público y de conformidad con los convenios previamente establecidos;
- Destinar combustible y lubricante únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales;
- Adquirir consumibles de equipo de cómputo con base en el número de máquinas en operación, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo;
- Evitar la contratación de nuevos arrendamientos de edificios, así como realizar un análisis de costo-beneficio de los arrendamientos vigentes. Los que en caso, de requerirse no tendrán incremento a los montos pagados en el año 2015;
- Evitar la contratación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de cualquier índole;
- Optimizar el uso de los servicios de: energía eléctrica, agua potable, internet, fotocopiado, telefonía celular y convencional, mantenimiento a equipo de transporte, viáticos, pasajes, gastos en comisión, reuniones y convenciones, etc. y
- Adquirir bienes y servicios, sujetándose a criterios de calidad y menor precio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a continuación se exponen las políticas de gasto del Poder Legislativo, el Poder Judicial, así como de los Órganos Autónomos, que fueron remitidas al Ejecutivo para su inclusión en la presente Iniciativa.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, "para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se emiten las siguientes políticas de austeridad:

- 1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución, por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, deberán



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad, por ejemplo: reutilización de papel; en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución; hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente; en caso de hacer llamadas personales, el costo de éstas será descontado del pago de nómina. Fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de su competencia laboral se puedan implementar.

- 2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente, tomando en cuenta que no se deben fraccionar las compras.
- 3) Tratándose de proyectos especiales, se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación, presentando lo siguiente:
 - Programa de trabajo
 - Presupuesto detallado del evento de que se trate
 - Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos
- 4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario deberán solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación, por ejemplo: impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones, entre otros.
- 5) Previo a la contratación de los servicios de energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se deberá confirmar la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación.
- 6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.
- 7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.
- 8) Los Juzgados Foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado; se deberá anexar la copia fotostática de la diligencia.
- 9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que la única área autorizada para ello es la Dirección de Administración a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales o, en su caso, la Dirección de Gestión Administrativa.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- 10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura o, en su caso, la Dirección de Gestión Administrativa, y se deberá anexar reporte fotográfico de los mismos.
- 11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de garantía y Juicio Oral, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración.
- 12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.
- 13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados.
- 14) El pago de horas extras únicamente procederá a las áreas autorizadas en base a la cobertura presupuestal y de acuerdo con las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.
- 15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.”

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señala: “Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se emiten las siguientes políticas de austeridad:

- 1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución, por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, deberán establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad, por ejemplo: rehúso de papel; en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución; hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente; en caso de hacer llamadas personales el costo de éstas será descontado del pago de nómina. Fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de su competencia laboral se puedan implementar.
- 2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente, tomando en cuenta que no se deben fraccionar las compras.
- 3) Tratándose de proyectos especiales, se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación, presentando lo siguiente:
 - Programa de trabajo
 - Presupuesto detallado del evento de que se trate



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos
- 4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario deberán solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación, por ejemplo: impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones, entre otros.
 - 5) Previo a la contratación de los servicios de energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se deberá confirmar la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación.
 - 6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.
 - 7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.
 - 8) Los Juzgados Foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado; se deberá anexar la copia fotostática de la diligencia.
 - 9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que la única área autorizada para ello es la Dirección de Administración a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales o, en su caso, la Dirección de Gestión Administrativa.
 - 10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura o, en su caso, la Dirección de Gestión Administrativa, y se deberá anexar reporte fotográfico de los mismos.
 - 11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de garantía y Juicio Oral, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración.
 - 12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.
 - 13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados.
 - 14) El pago de horas extras únicamente procederá a las áreas autorizadas en base a la cobertura presupuestal y de acuerdo con las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.
 - 15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.”



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remitió lo siguiente:

“A través de la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios previstos en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, se hace posible dar cumplimiento de los objetivos que conforme a la Constitución y a la Normatividad aplicable le corresponde realizar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Es por ello que la misma presenta las políticas que establecerá en los conceptos antes citados, toda vez que al ser un órgano con autonomía para su administración presupuestaria y de gestión, tiene la atribución para elaborar, administrar y ejercer anualmente su presupuesto de egresos, cumpliendo con las disposiciones normativas, fiscales y las establecidas para el uso austero, honesto, eficiente y con sentido social, apeándose al marco normativo establecido.

a) Servicios personales.

El capítulo de Servicios Personales contempla una distribución y clasificación más ordenada y detallada. Se consolidan las acciones tendientes a transparentar los sistemas remuneratorios, así como las medidas y mecanismos jurídicos, administrativos, presupuestarios y laborales, a través de los cuales se cubren los sueldos, prestaciones y estímulos al personal de Confianza, que presta sus servicios en este Instituto.

- En el ejercicio 2015, el Instituto contempla un universo de 69 plazas, de las cuales 30 de ellas corresponden a mandos medios y superiores y 39 plazas bajo la modalidad de contrato confianza, todas ellas validadas por el Consejo General de la misma, por lo que para el ejercicio 2016, no se contemplará la creación de nuevas plazas.
- Las percepciones de los servidores públicos adscritos al Instituto, se fijan en base a tabuladores aprobados por el Consejo General y se determinan en función del puesto y nivel, con sujeción a las previsiones Presupuestarias aprobadas.
- Se prevé la prohibición para traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de Servicios Personales, y de éste a aquéllos, para sufragar incrementos en percepciones, creación de plazas, estímulos, medidas de fin de año y otras medidas de carácter laboral o económico.
- Adicionalmente a las percepciones ordinarias del personal de confianza, recibirán estímulos en los términos de lo dispuesto en los contratos de trabajo celebrados por el Instituto.
- Implementar un sistema de evaluación de puestos que permita, mediante la descripción de las características y contenido de los puestos, identificar las diferencias que pueden existir en aquellos pertenecientes a un mismo grupo jerárquico, respecto a las habilidades requeridas, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para el desarrollo de sus funciones. De igual forma permitirá que las percepciones asignadas a los puestos se modifiquen, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y a los límites de percepción que al efecto autorice el Instituto a través de su Consejo General.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

b) Materiales y suministros.

El Instituto en este Capítulo del Gasto, organizará, programará y controlará los materiales y suministros, procurando siempre la obtención de mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las adjudicaciones.

- Se impulsará la sustitución del material impreso por las comunicaciones vía correo electrónico, a fin de evitar el consumo excesivo de documentos impresos.
- Se potenciará la utilización del papel reciclado para su mejor aprovechamiento.
- La dotación de combustibles y lubricantes, se hará de acuerdo a las necesidades y actividades oficiales de cada área, así mismo, se implementarán mecanismos a fin de racionalizar al máximo dicho gasto.

c) Servicios generales.

El Instituto en este Capítulo del Gasto, organizará, programará y controlará los recursos materiales y servicios, garantizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de la misma. De igual forma procurará la obtención de los mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las etapas de contratación, recepción, control y suministro de los bienes y servicios adquiridos, a fin de administrar con responsabilidad los bienes muebles propios y arrendados, proporcionándoles servicios de mantenimiento a los mismos para su mejor funcionamiento.

- Instalar en cada una de las áreas elementos de iluminación de bajo consumo (luminarias de ahorro de energía) y así mismo hacer el comunicado a todas las áreas que al término de la jornada laboral las lámparas, fotocopiadoras, equipos de cómputo, reguladores e impresoras, deberán ser desconectadas.
- Fortalecer los controles internos en llamadas telefónicas, a través de claves de restricción en llamadas a números celulares y de larga distancia ya sea nacionales e internacionales.
- La contratación de los servicios de telefonía celular, se realizara de acuerdo a las necesidades y actividades de cada Dirección, tomando en consideración que son exclusivamente para actividades oficiales.
- Implementar límites en páginas del servicio de internet de todas las áreas del Instituto, a fin de generar menos costo en el servicio.
- Establecer convenios para la comunicación por correo electrónico y con ellos evitar, comunicaciones vía telefónica y del servicio postal telegráfico, lo que resultaría práctico y menos costoso.
- Que los procesos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de asegurar que dichos procesos sean transparentes.
- Validar los contratos por conceptos de seguros y fianzas de los equipos de transporte con que cuenta el Instituto, verificando los vencimientos y las renovaciones de los mismos y a fin de estar en la posibilidad de negociar mejores condiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Contratar con responsabilidad los servicios de vigilancia, tomando en consideración la capacidad técnica y la experiencia de las empresas respecto al servicio que proporcione.
- Supervisar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, a fin de que se encuentren en buenas condiciones y con ello evitar mayores gastos.
- Aprovechamiento máximo del portal electrónico y de los medios existentes del Instituto; así mismo seleccionar medios que sean reconocidos por la sociedad y de fácil acceso para la emisión de comunicados.
- El otorgamiento de viáticos y pasajes al personal, se realizará una vez validada la disponibilidad presupuestal de los mismos y en apego a los tabuladores autorizados, previa autorización.”

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, señala: “En este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2016 se implantarán las siguientes políticas de gasto:

- 1) Supervisar el consumo de la energía eléctrica, apagando luces en oficinas, computadoras y equipos eléctricos que no se estén utilizando.
- 2) Controlar el uso de las líneas telefónicas en lo que se refiere a llamadas personales y a teléfonos celulares.
- 3) Vigilar que el papel se recicle y que no se realicen impresiones ociosas.
- 4) Inspeccionar el uso de artículos de aseo, de papelería y de cafetería de uso diario a fin de evitar desperdicios o robos.
- 5) Cuidar que los vehículos reciban el mantenimiento adecuado para evitar gastos innecesarios en combustible.

Cabe comentar que estas políticas se han observado en esta Comisión desde el ejercicio 2013 conforme a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como órgano normativo en lo que respecta al ejercicio del gasto público y se continuarán observando cuidadosamente en el próximo Ejercicio 2016.”

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca “es un organismo público, autónomo, ciudadanizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objeto es la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidad, salud, religión e ideología, o cualquier otra que vulnere la dignidad de la persona; se rige por los principios de universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, exigibilidad y progresividad; es independiente de los poderes del Estado, de cualquier institución o autoridad y goza de plena autonomía organizativa, funcional financiera y administrativa, en este contexto se formula el Programa Operativo Anual 2016 y su correspondiente presupuesto en el marco de las políticas de gasto que a continuación se señalan:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

a) Autonomía de gestión

Se refiere al desarrollo de las funciones, sin subordinación a cualquier tipo o nivel de gobierno, decidir libremente sobre su organización, funcionamiento, financiamiento, administración y resolución a casos concretos que versen en materia de derechos humanos, sobre el principio de autonomía establecido en la Ley; por ende, se fortalece su capacidad institucional a través de acciones de reglamentación y normatividad interna, así como la modernización, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

b) Política de progresividad presupuestal

La incorporación de los Derechos Humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correspondiente armonización de nuestra Constitución Política Local, que creó y fortaleció la protección y defensa de los Derechos Humanos, trae consigo el reconocimiento de un abundante cuerpo jurídico, pero primordialmente una forma distinta de concebir la relación entre el Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

El párrafo tercero del artículo 1° de nuestra Carta Magna establece que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...”, al respecto no es posible que se limite o restrinja lo adquirido, por el contrario, la progresividad permite que el Estado amplíe la protección lograda, en tal sentido, el presupuesto que se asigne a esta Defensoría no podrá ser menor al que se otorgó en el ejercicio 2015.

c) Política laboral.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran plasmadas las principales leyes que protegen a los trabajadores del país. De ellas derivan otras como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

El artículo 5° constitucional, como garantía individual y como protección a los derechos humanos, establece que a nadie se le puede prohibir ejercer la profesión o trabajo que decida desarrollar, siempre y cuando se trate de una actividad legal. Asimismo, menciona que a ninguna persona se le puede obligar a trabajar sin un previo acuerdo y sin recibir una justa retribución. Además, que todo contrato de trabajo no debe afectar la libertad de quien presta el servicio.

Al respecto esta Defensoría promoverá la incorporación de su personal al pleno goce que en materia laboral les corresponde; en el marco de un sistema de profesionalización y mejora de las condiciones de los trabajadores.

d) Austeridad presupuestal.

Será indispensable sujetar el gasto público al presupuesto aprobado sobre la base de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, especialmente en materia de austeridad y uso racional de los recursos, sin que esto signifique el abandono u omisión de las obligaciones y responsabilidades que le determina la ley.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

e) Optimización del Gasto Público.

Al respecto se emprenderán acciones de optimización de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales e infraestructura de la Defensoría, evitando su uso irracional y maximizando los beneficios para la población oaxaqueña.

f) Transparencia del gasto público

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con veracidad y oportunidad.

g) Planeación participativa.”

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, “dará cumplimiento a sus atribuciones, a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación participativa, tomando en cuenta a su Consejo Ciudadano, a las diversas áreas administrativas que la conforman, así como a las demandas que plantea la población a este organismo.

En el marco de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca se define el Programa Operativo Anual 2016 y su correspondiente presupuesto, con el que se pretende ampliar la cobertura territorial para una mejor atención de la población a través de las siguientes vertientes:

- Promoción, formación y desarrollo de políticas públicas en Derechos Humanos, que incluirá la educación, investigación, promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de la materia.
- Prevención y defensa de los Derechos Humanos, que comprende la recepción, atención, estudio, gestión, acompañamiento, resolución y recomendaciones como respuesta a las necesidades planteadas por las personas violentadas en sus derechos humanos.”

A continuación se informa a esa Soberanía los Importes de egresos autorizados y ejercidos en los últimos tres ejercicios fiscales.

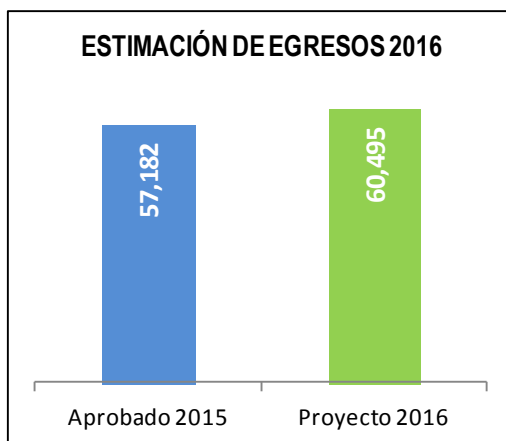
En 2014 se aprobó un Presupuesto de Egresos por 51 mil 731 millones de pesos, lo que representó un aumento de 3 mil 710 millones de pesos, que representa un 8 por ciento mayor respecto de 2013. De manera similar, en 2013 se registró un incremento de un mil 798 millones de pesos, es decir, un 4 por ciento mayor respecto de 2012.

PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2012 a 2014			
(Millones de pesos)			
	2012	2013	2014
Aprobado	46,223	48,021	51,731
Ejercido	55,520	60,064	66,823

Fuente: Secretaría de Finanzas.



La iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía se estima para el ejercicio 2016, en \$60,495,049,279.00 (Sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco millones cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Cifra que representa un incremento de 6 por ciento, en comparación con lo aprobado en el ejercicio fiscal 2015 por un monto de 57 mil 182 millones de pesos, que asciende a 3 mil 312 millones de pesos. Así, en 2016 el presupuesto de egresos alcanza el nivel más elevado en la historia de Oaxaca por sexto año consecutivo.



* Cifras en millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.

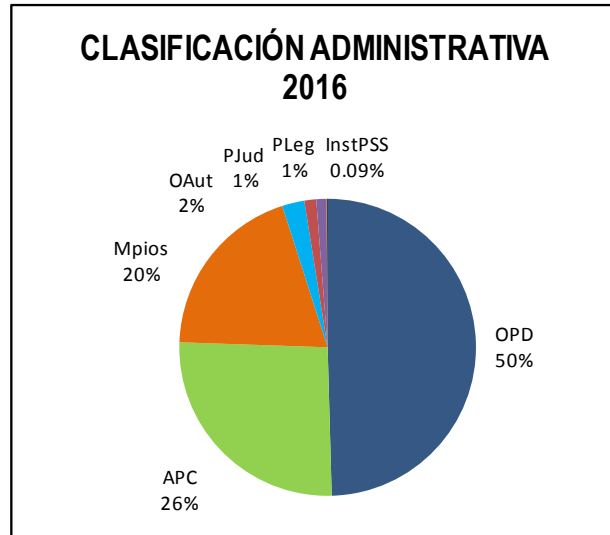
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan las previsiones de gasto conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa, identifica la asignación realizada al Ejecutor de gasto precisando la responsabilidad que tiene consignada en la gestión, transparencia y rendición de cuentas.

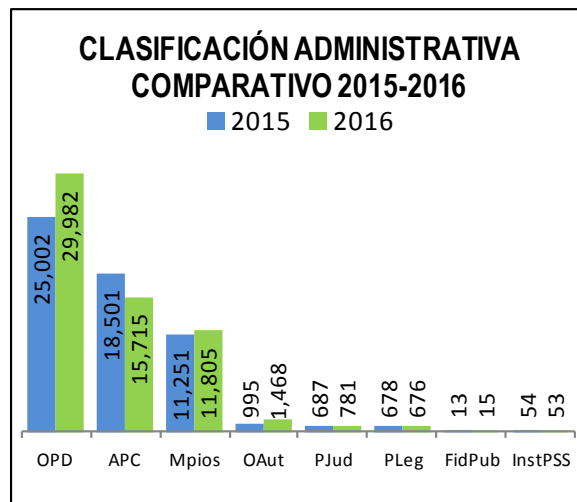
Para el ejercicio 2016, el presupuesto de egresos destina a los Organismos Públicos Descentralizados 29 mil 982 millones de pesos, esto es, 50 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2015 esta cifra representa un crecimiento de 20 por ciento. A la Administración Pública Centralizada se asignaron 15 mil 715 millones de pesos, lo que representa el 26 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015 esta cifra representa una reducción de 15 por ciento. A Municipios 11 mil 805 millones de pesos, es decir, 20 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015 esta cifra representa un crecimiento de 5 por ciento. A Órganos Autónomos un mil 468 millones de pesos, lo que representa el 2 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015 esta cifra representa un crecimiento de 47 por ciento. El Poder Judicial del Estado cuenta con una asignación de 781 millones de pesos, esto es 1 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, esta cifra representa un crecimiento de 14 por ciento. El presupuesto del Poder Legislativo por 676 millones de pesos que representa el 1 por ciento del total; a los fideicomisos se destinan recursos por 14 millones de pesos que representa un incremento del 13 por ciento comparado con el importe aprobado para 2015; y, para Instituciones Públicas de Seguridad Social se destinan 53 millones de pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Fuente: Secretaría de Finanzas.



* Cifras en millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Finanzas

Nota:

OPD - Organismos Públicos Descentralizados

APC - Administración Pública Centralizada

Mpios - Municipios

OAut - Órganos autónomos

PJud - Poder judicial

PLeg - Poder Legislativo

FidPub - Fideicomisos públicos

InstPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social



- b) Funcional y programática, agrupa los programas y actividades de gobierno ordenadas en forma coherente, definiendo las acciones que conlleven a alcanzar sus objetivos y metas alineados a la clasificación funcional emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en congruencia con los ejes principales del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

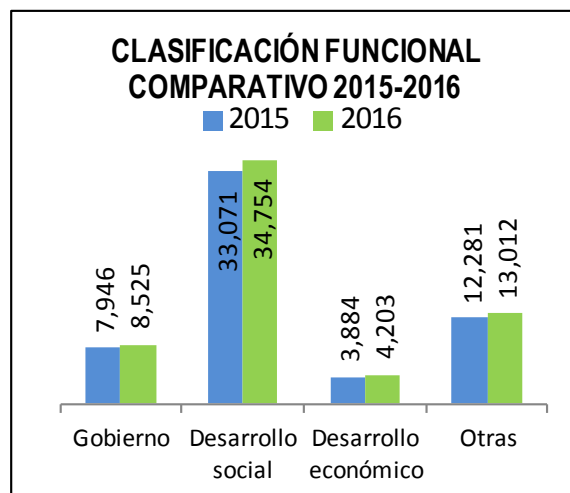
Esta clasificación identifica los objetivos que se lograrán durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que serán de utilidad para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, atendiendo a los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, de conformidad con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Las cuatro finalidades de la clasificación funcional son: Gobierno, Desarrollo social, Desarrollo económico, y Otras.

En cuanto a Gobierno, para el ejercicio 2016 se proponen 8 mil 525 millones de pesos, cantidad que representa 14 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 7 por ciento.

En cuanto a Desarrollo social, para el ejercicio 2016 se proponen 34 mil 754 millones de pesos, cantidad que representa 57 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 5 por ciento.

En cuanto a Desarrollo económico, para el ejercicio 2016 se proponen 4 mil 203 millones de pesos, cantidad que representa 7 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 8 por ciento.



* Cifras en millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



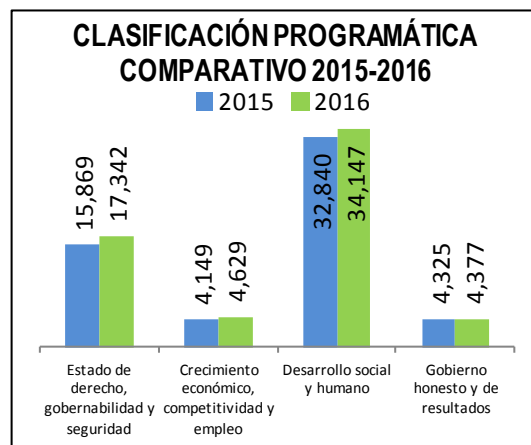
Fuente: Secretaría de Finanzas.

La clasificación programática representa las prioridades de gobierno, contenida en los Ejes contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y cuyos montos son los siguientes: Desarrollo social y humano, 34 mil 147 millones de pesos que representan el 56 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 4 por ciento.

Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad, 17 mil 342 millones de pesos, que significa un 29 por ciento; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 9 por ciento.

Gobierno honesto y de resultados, 4 mil 377 millones de pesos, es decir, un 7 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 1 por ciento.

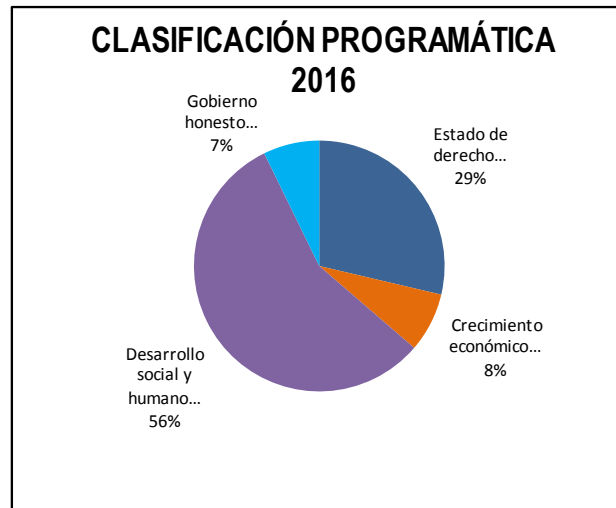
Finalmente, Crecimiento económico, competitividad y empleo, 4 mil 629 millones de pesos, que representan el 8 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, cifra que representa un crecimiento de 12 por ciento.



* Cifras en millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Fuente: Secretaría de Finanzas.

- c) Tipo de gasto, agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica en erogaciones corrientes, de capital, amortización de la deuda, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

Para el ejercicio 2016, el Gasto Corriente asciende a 42 mil 225 millones de pesos, esto es 70 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 8 por ciento.

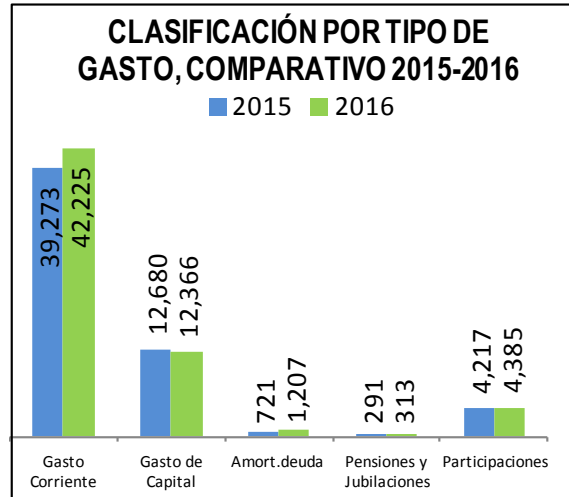
Para Gasto de Capital se tienen proyectados 12 mil 366 millones de pesos, lo que representa 20 por ciento del total; que comparada con el importe aprobado para 2015 esta cifra representa una reducción de 2 por ciento. Para la Amortización de la deuda y disminución de pasivos un mil 207 millones de pesos, esto es 2 por ciento del total, que comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 67 por ciento.

En el rubro de Pensiones y jubilaciones se asignaron 313 millones de pesos, esto es, el uno por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 7 por ciento.

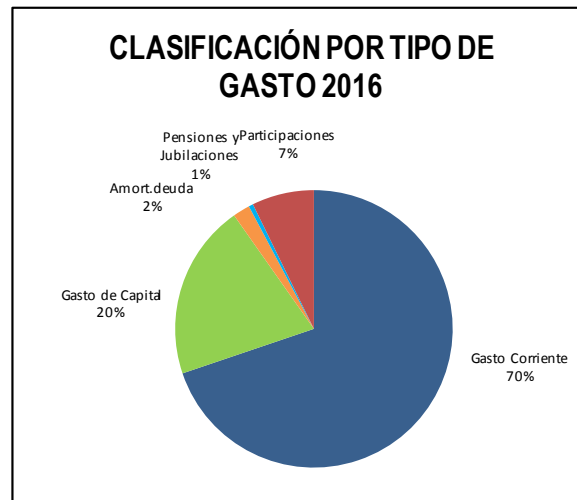
Para Participaciones se registra en 2016 un monto de 4 mil 385 millones de pesos, esto es el 7 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2015, representa un crecimiento de 4 por ciento.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



* Cifras en millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.



* Cifras en millones de pesos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de